



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARÍA  
*Herrera*  
*Carrera* 000014

## SESIÓN N° 928/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO Jueves 18 de mayo de 2023

En Lima, siendo las 9:30 horas del día jueves 18 de mayo de 2023, los señores Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo; Carlos Barreda; Arturo Vásquez Cordano y Jesús Villanueva Napurí Tamayo, llevaron a cabo una sesión por video conferencia.

El señor Jesús Guillén Marroquín, informó no poder participar de dicha sesión.

Con el quórum reglamentario, se dio inició la Sesión, que contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó de los puntos 2,1; 2,2, 2,3, 2,4 y 2,5); Gustavo Villegas del Solar, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y Secretario del Consejo Directivo.

### 1. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar las actas correspondientes a las Sesiones N° 926/23 y No Presencial N° 927/23.

### 2. ORDEN DEL DÍA

#### 2.1. Publicación para comentarios del Proyecto de Reglamento General de Mandatos del Segmento Mayorista de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Los señores miembros del Consejo Directivo decidieron que, en atención a la complejidad del asunto, la cantidad de temas de agenda y lo avanzado de la hora, se postergue el debate de este tema para una próxima sesión del Consejo Directivo.

#### 2.2. Mandato de Acceso entre Intermax S.A.C. y Viettel Perú S.A.C. - Expediente N° 00003-2022-CD-DPRC/MOV.

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 84-DPRC/2023 del 18 de mayo de 2023, referido al tema indicado.

#### Acuerdo 928/4430/23

Visto el Informe N° 84-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Mandato de Acceso correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00003-2022-CD-DPRC/MOV entre las empresas Intermax S.A.C. y Viettel Perú S.A.C., que establece las condiciones generales, técnicas y económicas que regirán la relación de acceso entre ambas partes; según el contenido de los Anexos I, II y III del Informe N° 00084-DPRC/2023.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la resolución aprobada sea publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, encargar a la Gerencia General la notificación de la resolución



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARÍA  
*Herrera*  
*Carrera* 000015

aprobada y el Informe N° 00084-DPRC/2023 a las empresas Intermax S.A.C. y Viettel Perú S.A.C., y disponer las acciones necesarias para su publicación en el Portal Electrónico del Osiptel.

- El Mandato de Acceso que se dicta mediante la resolución aprobada entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### 2.3. Solicitud de confidencialidad presentada por América Móvil Perú S.A.C. – Expediente N° 0002-2023-CD/DPRC/IC.

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 92-DPRC/2023 del 25 de mayo de 2023, referido al tema indicado.

#### Acuerdo 928/4431/23

Visto el Informe N° 92-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar FUNDADA EN PARTE la solicitud de confidencialidad presentada por América Móvil Perú S.A.C., mediante carta DMR/CE/N°816/23.
- Declarar como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en atención a su contenido a:
  - (i) Respecto al documento denominado "Propuesta Tarifaria y Modelo de Costos de la Reconexión del servicio por falta de pago en la red de América Móvil Perú", la información relativa a las plataformas que utiliza dicha empresa operadora; así como el detalle de cada componente de la estructura de "Gastos", con excepción al gasto total.
  - (ii) Respecto al documento denominado "Modelo de Costos de Reconexión", las secciones: (i) "Resumen – Costo de Reconexión" (en cuanto al detalle de cada componente de la estructura "Gastos", con excepción al gasto total); (ii) "Capex Mensualizado"; (iii) "Mantenimiento"; (iv) "Planilla indirecta"; (v) "Atención al cliente" (referida a los costos unitarios); (vi) "Cobranza y retención"; y, (vi) "Gastos de recaudación".
- Declarar como INFORMACIÓN PÚBLICA la demás información presentada por América Móvil Perú S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada a América Móvil Perú S.A.C.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### 2.4. Solicitud de confidencialidad presentada por Entel Perú S.A. – Expediente N° 0003-2023-DPRC/IC.

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 93-DPRC/2023 del 25 de mayo de 2023, referido al tema indicado.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA  
*Herrera  
Carrera* 000016

### Acuerdo 928/4432/23

Visto el Informe N° 93-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar FUNDADA EN PARTE la solicitud de confidencialidad presentada por Entel Perú S.A., mediante carta CGR-841/2023-JRU.
  - Declarar como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en atención a su contenido a
    - (i) Respecto al documento "Informe Técnico Económico. Metodología de Cálculo Cargos Tope Prestaciones", las siguientes secciones: "Definición de prestaciones" –en lo referido a los cuadros que detallan las actividades o tareas asociadas a la ejecución de las prestaciones, incluyendo el traslado de Fibra Óptica, traslado de GPON y el traslado de LTE/Banda Ancha-; y, "Costos de valor humano y materiales".
    - (ii) Respecto al documento denominado "Modelos Cargos Tope Prestaciones Entel", las secciones: "Demanda", "Costos" y "Prestaciones".
  - Declarar como INFORMACIÓN PÚBLICA la demás información presentada por Entel Perú S.A.
  - Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada a Entel Perú S.A.
- Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### 2.5. Evaluación de las solicitudes de ampliación de plazo realizadas por Viettel Perú S.A.C.; Entel Perú S.A.; América Móvil Perú S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A. a la propuesta de norma referida a la desactivación de líneas del servicio móvil ante el incumplimiento de requisitos esenciales de contratación.

La Dirección de Atención y Protección del Usuario elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 47-DAPU/2023 del 18 de mayo de 2023, referido al tema indicado.

### Acuerdo 928/4433/23

Visto el Informe N° 47-DAPU/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Denegar las solicitudes de ampliación de plazo para remitir comentarios al proyecto de norma que modifica la Norma de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00070-2023-CD/OSIPTEL, presentadas por las empresas América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A, Telefónica del Perú S.A.A. y Viettel Perú S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para comunicar a las referidas empresas el acuerdo adoptado.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

  
3



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*

000017

**2.6. Recurso de apelación interpuesto por Viettel Perú S.A.C. contra la Resolución N° 373-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 023-2022-GG-DFI/PAS.**

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 128-OAJ/2023 del 21 de abril de 2023, referido al tema indicado.

**Acuerdo 928/4434/23**

Visto el Informe N° 128-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por VIETTEL PERÚ S.A.C., contra la Resolución N° 373-2022-GG/OSIPTEL, y en consecuencia:
  - (i) CONFIRMAR la MULTA de 150 UIT, al haber incurrido en la comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 3 del Anexo 5 del TUO de las Condiciones de Uso.
  - (ii) CONFIRMAR la imposición de la Medida Correctiva en los términos establecidos por la Gerencia General.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
  - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 128-OAJ/2023 a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C.;
  - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
  - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 128-OAJ/2023 y la Resolución de Gerencia General N° 373-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
  - (iv) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**2.7. Recurso de apelación interpuesto por Viettel Perú S.A.C. contra la Resolución N° 392-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 044-2022-GG-DFI/PAS.**

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 154-OAJ/2023 del 05 de mayo de 2023, referido al tema indicado.

**Acuerdo 928/4435/23**

Visto el Informe N° 154-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por VIETTEL PERÚ S.A.C., contra la Resolución N° 392-2022-GG/OSIPTEL, y en consecuencia:
  - (i) CONFIRMAR la MULTA de 113,2 UIT, al haber incurrido en la infracción grave tipificada en el artículo 7 del RGIS, por entregar de



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA  
*Herrera  
Carrera*

000018

forma incompleta la información requerida con carácter de obligatoria mediante la carta N° 2432-DFI/2021.

- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
    - (ii) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 154-OAJ/2023 a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C.;
    - (iii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
    - (iv) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 154-OAJ/2023 y la Resolución de Gerencia General N° 392-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
    - (v) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### 3. INFORMES

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo del siguiente informe:

#### 3.1. Memorando N° 900-DAPU/2023

Mediante proveído de fecha 10 de abril de 2023 la Gerencia General elevó el Memorando N° 900-DAPU/2023 del 8 de mayo de 2023, mediante el cual la DAPU remite los resultados del segundo informe del estudio de Calidad de la Atención a los Usuarios correspondiente al cuarto trimestre del 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 11:35 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

**Rafael Munte Schwarz**  
Presidente Ejecutivo

**Jesús Villanueva Napurí**  
Vicepresidente

**Carlos Barreda Tamayo**  
Director

**Arturo Vásquez Cordano**  
Director